



Municipalidad de General Juan Madariaga

Honorable Concejo Deliberante

"Año del Bicentenario de la Declaración de la
Independencia Nacional
1816 - 9 de julio - 2016"

General Juan Madariaga, 24 de noviembre de 2016.-

VISTO: Expte. Interno 7180 iniciado por la Comisión de la Memoria ref. "Mural de la Memoria"; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Tierras, Obras y Servicios fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 24 de noviembre de 2016;

Que ante la decisión del titular de dominio de la esquina de Sarmiento y Dr. Carlos Madariaga de proceder a renovar la misma, se procedió a la demolición de la construcción que albergó el Mural de la memoria durante 20 años;

Que es necesario establecer la continuidad de los elementos fácticos y simbólicos que desde 1996 forman parte de la conmemoración de la Memoria, por la Verdad y la Justicia en nuestra ciudad;

Que el nuevo lugar para el mismo, debe tener su localización en un espacio público, de modo tal de que no vuelva a suceder lo ocurrido con el mural original;

Que la nueva instalación se integra armónicamente en el "Paseo del Bicentenario", porque es un espacio público abierto, marco para albergar la diversidad, con una concepción del paisaje que involucra la historia y la memoria;

Que la Comisión de la Memoria de Gral. Madariaga se compromete a la realización de las obras que implican la restitución del Mural, sin costo alguno para el Municipio;

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorízase la construcción del MURAL DE LA MEMORIA en el Paseo del Bicentenario, afectando el sector señalado en el plano obrante como Anexo I de la presente.-

ARTICULO 2°.- La construcción se realizará en un todo de acuerdo a los elementos obrantes en el Anexo II.-

ARTICULO 3.- La Comisión de la Memoria deberá presentar para su aprobación previo a la construcción, los planos ejecutivos del muro, soporte del mural en cuanto a su basamento y la estructura, ante la Secretaría de Obras y Planeamiento".-

ARTICULO 4°.- La Comisión de la Memoria tomará a su cargo y a sus costas, la realización de la obra, bajo la supervisión que designe el Municipio.-



Municipalidad de General Juan Madariaga

Honorable Concejo Deliberante

"Año del Bicentenario de la Declaración de la
Independencia Nacional
1816 - 9 de julio - 2016"

ARTICULO 5°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As.
Regístrese y archívese.-

***DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS
VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.-***

Registrada bajo el n° 2395/16.-